

SANTIAGO, 25 OCT 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

N° **374**

VISTO:

Las facultades previstas en el Art. 32°, N° 10, de la Constitución Política del Estado, en el artículo 40°, inciso tercero de la Ley N° 18.575, y en los Arts. 4°, inciso segundo, 7° letra c) y 16°, inciso segundo, de la Ley N° 18.834, según textos fijados por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, de MINSEGPRES; y D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, respectivamente, lo establecido en los Arts. quincuagésimo primero, quincuagésimo séptimo y sexagésimo quinto, de la Ley N° 19.882, en el D.F.L. MOP. N° 146, de 1991, en el Decreto Supremo N° 841, de 2008, del Ministerio de Hacienda, lo establecido en el D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública ha enviado para consideración y resolución de S.E. el Presidente de la República, una nómina de candidatos elegibles que resultaron del proceso de selección para proveer el cargo de Director Nacional de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.

Que, de los candidatos propuestos, S.E. el Presidente de la República ha resuelto nombrar Director Nacional de Obras Portuarias a don Ricardo Tejada Curti, Ingeniero Naval Mecánico, quien asumirá las funciones del referido cargo en la fecha que a continuación se indica, en la calidad prevista en el artículo quincuagésimo séptimo, inciso segundo, de la Ley N° 19.882.

Que, mediante Decreto N° 841, de 17-6-2008, del Ministerio de Hacienda, se fija el porcentaje de 80% de asignación de alta dirección pública al cargo de Director Nacional de Obras Portuarias, que corresponde al primer nivel jerárquico.

DECRETO :

- 1° DESÍGNASE, a contar del 2 de Noviembre de 2010, a don RICARDO TEJADA CURTI, R.U.N. N° 9.824.538-3, Ingeniero Naval Mecánico, en el cargo de Director Nacional de Obras Portuarias, Jefe Superior de Servicio, grado 2° de la Escala Única de Sueldos, con residencia en Santiago.
- 2° Establécese, que por razones de imprescindible necesidad del Servicio, la designación precitada surtirá todos sus efectos a contar de la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

//.-

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART.
JURIDICO

DEP. T.R.
Y REGISTRO

DEPART.
CONTABIL.

SUB. DEP.
C. CENTRAL

SUB. DEP.
E. CUENTAS

SUB. DEP.
C.P. Y
BIENES NAC.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
V.O.P., U y T.

SUB DEP.
MUNICIP.

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC. Juan Alfonso Medina Muñoz

ASESOR

ANOT. POR SUBSECRETARIO DE OBRAS
PUBLICAS

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

PROCESO N° 4247035

- 3° Páguense las remuneraciones correspondientes con cargo a los fondos de la Dirección Nacional de Obras Portuarias contemplados en la Ley de Presupuesto de 2010.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República



HERNÁN DE SOLMIHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas



MARIA LORETO SILVA ROJAS
Subsecretaria de Obras Públicas